



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2024-267-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 13 del Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala: *"Personal del laboratorio de docencia e investigación. El laboratorio deberá contar con: a. El jefe de laboratorio (...). a. El jefe de laboratorio será propuesto por el director del departamento o centro de investigación al que*

*pertenece, a través de una terna que será remitida al vicerrectorado correspondiente, y posteriormente será designado por el Rector, mediante orden de rectorado. (...).";*

Que, el artículo 20 del Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, prevé: *"Laboratorios de los centros de investigación. El funcionamiento de los laboratorios de los centros de investigación, se regirá a lo dispuesto en el Reglamento de Centros de Investigación."*

Que, la Disposición General Segunda, del Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, determina: *"Los laboratorios pertenecientes a los centros de investigación, se regirán de acuerdo al Reglamento de Centros de Investigación."*

Que, el artículo 129 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala: *"Laboratorios de los centros de investigación. Para efectuar las actividades de investigación, los Centros deberán disponer y administrar laboratorios de investigación. Para el funcionamiento de los laboratorios de los centros de investigación se deberá considerar lo siguiente: (...).";*

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2023-038-ESPE-a-1 de 2 de febrero de 2023, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad resolvió: *"(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a la Quím. Erika Sofía Murgueitio Herrera, Doctora; Jefa del Laboratorio de Materiales Avanzados, del Centro de Nanociencia y Nanotecnología (...).";*

Que, mediante informe Nro. CNCN -006.2024 de 18 de septiembre del 2024, la Directora del Centro de Nanociencia y Nanotecnología, previa exposición de motivos concluye: *"(...) En mi calidad de Directora del Centro solicito a Ud. Señor Vicerrector de Investigaciones se realice la respectiva Orden de Rectorado para designar al Jefe de Laboratorio de Materiales debido que este cambio de jefe del laboratorio es una acción estratégica para mejorar el ambiente laboral y resolver los conflictos recurrentes entre el personal y los estudiantes. Al crear un entorno de trabajo más armonioso, se garantiza la eficiencia operativa y se facilita la colaboración interdisciplinaria (...).". A su vez recomienda: "(...) Esto contribuirá a crear un ambiente de trabajo más saludable, mejorando no solo la productividad del laboratorio sino también la calidad de las interacciones entre todos los miembros del equipo. Y dando a la oportunidad a nuevas ideas por el nuevo personal designado. Se solicite a quien corresponda la derogación 2023-038-ESPE-a-1."*

Que, a través de memorando Nro. ESPE-UTHM-2024-5246-M de 23 de septiembre de 2024, la Unidad de Talento Humano verifica el cumplimiento de requisitos de la terna presentada;

Que, con memorando Nro. ESPE-VII-2024-1690-M de 24 de septiembre de 2024, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, solicita al Vicerrector Académico General, Encargado, la designación mediante Orden de Rectorado, de nuevo Jefe del Laboratorio de Materiales Avanzados del CENCINAT. A tal efecto, detalla la terna propuesta para dicho cargo;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2024-1747-M de 08 de octubre de 2024, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite para la designación de Jefe de Laboratorio de Materiales Avanzados del CENCINAT; con base en el artículo 47, literal r, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, y Art. 13 del Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; a cuyo efecto, presenta la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y considerando la recomendación constante en el informe que adjunta, sugiere designar al Ing. Andrés Ricardo Izquierdo Romero, PhD., como Jefe del mencionado Laboratorio;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Andrés Ricardo Izquierdo Romero, PhD., cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Jefe del Laboratorio de Materiales Avanzados, del Centro de Nanociencia y Nanotecnología; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

- Art. 1.- Designar a partir del **16 de octubre de 2024**, al Ing. Andrés Ricardo Izquierdo Romero, Ph.D., como Jefe del Laboratorio de Materiales Avanzados, del Centro de Nanociencia y Nanotecnología.
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2023-038-ESPE-a-1 de 2 de febrero de 2023 y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Directora del Centro de Nanociencia y Nanotecnología; Jefe y Jefa del Laboratorio de Materiales Avanzados, del Centro de Nanociencia y Nanotecnología (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

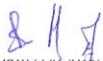
Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 14 de octubre de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
CRNL. C.S.M.



  
VEVA/MGAV/JJA/MADLTP

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-267-ESPE-a-1, de fecha 14 de octubre del 2024, consta de tres (03) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 15 de octubre de 2024.

**DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE**